



Invertir en la población rural

Junta Ejecutiva

143.º período de sesiones

Roma, 11 y 12 de diciembre de 2024

Resumen de las modificaciones de la Declaración sobre la Política de Inversiones del FIDA y del Marco de Control de las Inversiones del FIDA para 2024

Signatura: EB 2024/143/R.13/Add.2

Tema: 3 c) i)

Fecha: 7 de noviembre de 2024

Distribución: Reservada

Original: Inglés

Para aprobación

Medida: Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe el resumen de las modificaciones de la Declaración sobre la Política de Inversiones del FIDA y del Marco de Control de las Inversiones del FIDA para 2024 que figura en el presente documento.

Preguntas técnicas:

Roger Fischer

Director y Oficial Jefe de Gestión del Riesgo
Oficina de Gestión del Riesgo Institucional
Correo electrónico: r.fischer@ifad.org

Gulnara Yunusova

Directora y Tesorera
División de Servicios de Tesorería
Correo electrónico: g.yunusova@ifad.org

Resumen de las modificaciones de la Declaración sobre la Política de Inversiones del FIDA y del Marco de Control de las Inversiones del FIDA para 2024

I. Introducción

1. La Declaración sobre la Política de Inversiones del FIDA y el Marco de Control de las Inversiones del FIDA son revisados anualmente por la Dirección.

II. Cambios en la Declaración sobre la Política de Inversiones

2. Los cambios que se propone incorporar a la Declaración sobre la Política de Inversiones son los siguientes:

<i>Aspecto</i>	<i>Versión actual</i>	<i>Propuesta</i>	<i>Justificación</i>
Armonización de los requisitos de calificación crediticia en lo que respecta a los instrumentos de inversión, emisores, contrapartes o garantes	En la versión actual de la Declaración sobre la Política de Inversiones se establece que la calificación crediticia media deberá basarse en la calificación crediticia compuesta de Bloomberg, siempre que se cumpla el requisito de contar con un mínimo de dos calificaciones crediticias de Standard & Poor's (S&P), Moody's o Fitch.	En la versión propuesta de Declaración sobre la Política de Inversiones se suprimen todas las referencias a las calificaciones crediticias particulares de S&P, Moody's o Fitch, pues dichas agencias forman parte de la calificación crediticia compuesta de Bloomberg, cuya metodología ya exige dos calificaciones crediticias.	La modificación propuesta tiene por objeto armonizar los requisitos de calificación crediticia, simplificar los procesos y facilitar la extracción de datos para los sistemas de cumplimiento de una manera eficaz en función de los costos.
Inclusión de requisitos de calificación crediticia a corto plazo para los instrumentos a corto plazo	En la actualidad, se hace un seguimiento del riesgo crediticio asociado a los instrumentos del mercado monetario y los valores a corto plazo —que conducen a una exposición a corto plazo y se invierten a efectos de liquidez— a partir de las calificaciones crediticias a largo plazo, que se centran más en la solvencia que en la liquidez.	La modificación propuesta consiste en añadir una serie de requisitos de calificación crediticia a corto plazo para los instrumentos del mercado monetario y los valores a corto plazo.	El objetivo radica en facilitar el análisis y el seguimiento de la liquidez de los instrumentos a corto plazo adaptándose al perfil de riesgos de estos instrumentos.
Aclaración de la definición de bonos del Estado	En la versión actual de la Declaración sobre la Política de Inversiones se indica que los bonos del Estado abarcan instrumentos de renta fija a nivel nacional o subnacional.	En la versión propuesta se aclara que los bonos emitidos a nivel de las regiones, los estados, las provincias, las ciudades y los municipios pueden optar a inversiones, además de los organismos gubernamentales.	Esta modificación tiene por objeto mejorar la claridad y la coherencia de la definición de bonos del Estado sobre la base de las normas del mercado.
Inclusión de los pagarés de descuento institucionales como instrumentos del mercado monetario	En la versión actual de la Declaración sobre la Política de Inversiones no se hace alusión a la inclusión de los pagarés de descuento institucionales que emiten habitualmente las organizaciones supranacionales con calificación AAA, como el Banco Mundial.	La modificación propuesta consiste en incluir los pagarés de descuento institucionales como parte del abanico de inversiones disponibles en la esfera de los instrumentos a corto plazo.	Esta modificación permite que el FIDA amplíe su oferta e incluya otros instrumentos de inversión a corto plazo de gran calidad.

<i>Aspecto</i>	<i>Versión actual</i>	<i>Propuesta</i>	<i>Justificación</i>
Especificación de los requisitos de calificación para las contrapartes que ofrecen préstamos de títulos y valores	En la versión actual de la Declaración sobre la Política de Inversiones no se hace referencia a una calificación mínima para la concesión de préstamos de títulos y valores.	El requisito de calificación crediticia para ese tipo de préstamos está en consonancia con el que se aplica a las transacciones con un perfil de riesgos similar.	El objetivo de la modificación consiste en facilitar un tratamiento claro y coherente de las transacciones de préstamos de títulos y valores a efectos de la gestión del riesgo.
Aclaración sobre el uso de garantes en las operaciones con contrapartes no calificadas sobre la base de las transacciones realizadas con arreglo al procedimiento de liquidación de entrega contra pago.	En la versión actual de la Declaración sobre la Política de Inversiones no se hace alusión al uso de las calificaciones crediticias del grupo empresarial o la empresa matriz para las contrapartes no calificadas.	La modificación propuesta consiste en especificar que está permitido realizar transacciones comerciales con contrapartes no calificadas con arreglo al procedimiento de liquidación de entrega contra pago siempre y cuando el grupo empresarial o la empresa matriz hayan sido calificados y la calificación mínima equivalga a la calificación de inversión (Baa3/BBB-).	Esta modificación tiene por objeto mejorar la claridad y la coherencia en la gestión del riesgo crediticio para las contrapartes no calificadas con las que se opera con arreglo al procedimiento de liquidación de entrega contra pago.

III. Cambios en el Marco de Control de las Inversiones del FIDA

3. Los cambios que se propone incorporar al Marco de Control de las Inversiones del FIDA son los siguientes:

<i>Aspecto</i>	<i>Versión actual</i>	<i>Propuesta</i>	<i>Justificación</i>
Armonización de los requisitos de calificación crediticia en lo que respecta a los instrumentos de inversión, emisores, contrapartes o garantes.	En la versión actual del Marco de Control de las Inversiones del FIDA se establece que la calificación crediticia media deberá basarse en la calificación crediticia compuesta de Bloomberg, siempre que se cumpla el requisito de contar con un mínimo de dos de las siguientes calificaciones crediticias: Standard & Poor's (S&P), Moody's o Fitch.	En la versión propuesta del Marco de Control de las Inversiones del FIDA se suprimen todas las referencias a las calificaciones crediticias específicas de S&P, Moody's o Fitch, pues dichas agencias forman parte de la calificación crediticia compuesta de Bloomberg, cuya metodología ya exige dos calificaciones crediticias.	La finalidad de la modificación propuesta es la armonización con los cambios introducidos en la Declaración sobre la Política de Inversiones.